



Nº 392 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 10 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-017932-002, que contienen el Memorando N° 358-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo, la Nota Informativa N° 288-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias mediante la Ley N° 30222 y la Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38°, 40°, 41°, 42°, 43° y demás pertinentes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establecen que en cada Entidad se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, asimismo, el Artículo 48° del referido Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el citado Comité, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el Artículo 49° del citado Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 265-2024-DE-HEVES de fecha 09 de setiembre del 2024, se conformó el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2024-2026;

Que, mediante Nota Informativa N° 288-2024-OGRH-HEVES de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026, en lo correspondiente a los representantes de la parte empleadora;

Que, con Memorando N° 358-2024-DE-HEVES, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica expida el acto resolutivo reconfirmando a los representantes de la parte empleadora del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo de la reconfirmación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2024-2026, designando a sus Miembros Titulares y Suplentes de la parte empleadora, de acuerdo a la propuesta presentada;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2024-2026, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Representantes del Equipo de gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

CARGO	MIEMBRO	CARGO	MIEMBRO
Asesor de la Dirección Ejecutiva	Titular	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Suplente
Jefe de la Oficina de Administración	Titular	Jefe de la Unidad de Logística	Suplente
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Titular	Jefe de la Unidad de Economía	Suplente
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Titular	Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios	Suplente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular	Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Suplente
M.C. Vladimir Ronald Álvarez Balvin	Titular	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Suplente

Representantes de los Trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Nombres y apellidos	Condición	Cargo/ Nivel	Miembro
Emily Mariel Díaz Pino	Nombrada	Lic. Obstetricia	Titular
María Milagros Sánchez Rojas	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Titular
Carlos Enrique Lavi Paredes	Contratado CAS	Tec. Enfermería	Titular
Christian José Borda Ramos	Contratado CAS	Médico Cirujano	Titular
Gladys Liliana Valero Llamosas	Contratada CAS	Lic. Nutrición	Titular
Raúl Angelino Medina Richarte	Contratado CAS	Lic. Enfermería	Titular
Betty Aracelly Vásquez Ricardi	Contratada CAS	Lic. Obstetricia	Suplente
Marisol Jacqueline Olivera Fernández	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Suplente
Luz Margot Alayo Herrera	Contratada CAS	Tec. Enfermería	Suplente
Teresa Marín Ortiz	Contratada CAS	Tec. Enfermería	Suplente
María Isabel Yeren Chirre	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Suplente
Maribel Sulca Cervan	Contratada CAS	Médico Cirujano	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la emisión de la presente resolución, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2024-2026, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 265-2024-DE-HEVES, de fecha 09 de setiembre del 2024.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el citado COMITÉ actúe de acuerdo a sus funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



F. CASTRO DE C.



W. CRIBILLERO S.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 1/193 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Integrantes del Comité.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOpkZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>